Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

CONTRATO N° 21/2022

SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PLURIANUAL 2022/2023

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapytá y 3 de mayo N° 2011, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Lic. Guillermo Ortiz con Cedula de Identidad N° 4.921.968 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ**, domiciliado en Gral. Escobar c/ Molas, Encarnación, Itapuá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad **N° 3.519.170**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, con relación a la adquisición de **"SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS."**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

ALDER RIOS
ING. CIVIL
Reg. N° 1958

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.030. –
Plurianual: Los pagos a ser realizados en el ejercicio 2022 y 2023 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo por la Junta Municipal y será realizada de la siguiente manera:

Dentro del ejercicio 2022: 20.000.000
Dentro del ejercicio 2023: 16.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2022, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 547/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**81101508-001**	**Fiscalización de obras**	**Unidad Medida Global**	**1**	**36.000.000**	**36.000.000**
1.1		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado 10 cuadras	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.2		Construcción de Canal a Cielo Abierto en Calle Rivera	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
1.3		Refacción de Local Municipal	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.4		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en calle la Rivera 400 ML	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
1.5		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en calle 1º de Mayo 150 ML	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
1.6		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado detrás de Fabiano Ludeke 66 ML	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
1.7		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado detrás de Escuela Renacer 132 ML	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.8		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Cerca de Perniña 132 ML	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
1.9		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado al lado de Osvaldo Colman 282 ML	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.10		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado calle Pacucua 470 ML	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
1.11		Construcción de Tinglado en Comunidad Adán y Eva 15X20	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.12		Construcción de Sanitario en Escuela Básica Ñº 5804 Yamo Chachugi	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
1.13		Reparación de Cocina Comedor en Escuela Básica Ñº 5804 Yamo Chachugi	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.14		Reparación de Piso en Escuela Básica Ñº 5804 Yamo Chachugi	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
						36.000.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
ALDER RIOS ING. CIVIL Reg. Nº 1958

El monto del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, treinta y seis millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Naranjal, Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: secretario general Lic. Guillermo Ortiz.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONSULTOR deberá presentar un seguro de responsabilidad profesional, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días de la firma de este instrumento. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

ALDERRIOS ING. CIVIL Reg Nº 1958

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día **07** mes **diciembre** y año **2022.**

La Contratante:

LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista:

ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ
CONSULTOR
ALDER RIOS
ING. CIVIL
Reg. N° 1958